



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 568/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 405/2023, caratulado: "DIRECCION DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTOS – ACOSTA LUIS ALBERTO Y OTROS/AS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Catastro, Agrimensora Eladia María RIVOLLIER, solicita la contratación del Maestro Mayor de Obras Luis Alberto ACOSTA, DNI n.º 39.261.029, domiciliado en calle Los Robles n.º 1530 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión y de la Señora Josefina GARMENDIA, DNI n.º 30.991.957, domiciliada en calle Martín Fierro n.º 273 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación el Maestro Mayor de Obras ACOSTA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, mientras que la Señora GARMENDIA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Maestro Mayor de Obras Luis Alberto ACOSTA, DNI n.º 39.261.029, domiciliado en calle Los Robles n.º 1.530 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTICULO 2.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Josefina GARMENDIA, DNI n.º 30.991.957, domiciliada en calle Martín Fierro n.º 273 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 568/2024**

todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 3.º** El Maestro Mayor de Obras ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7ma., del Escalafón Profesional y la Señora GARMENDIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 6.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*